

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 22 de Diciembre de 1970

Nº 292

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésimo-Nonena Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . **3737**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Ampliase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partida en Ramo de Obras Públicas . . . . . **3739**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Fernando Salazar P. . . . . **3740**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Directores de Educación Primaria de Managua . . . . . **3741**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Mariscos de Nicaragua, S. A. . . . . **3743**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . **3743**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **3743**

Titulos Supletorios . . . . . **3743**

Citación a Accionistas de Viviendas Centroamericanas, S. A. . . . . **3744**

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **3744**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **3744**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**QUINCUAGESIMO-NOVENA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noneno Periodo Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del**

día martes tres de Marzo de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos, en Primera y Segunda Secretaría, respectivamente.

Asistente los Honorables Diputados:

Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Adolfo Altamirano, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Germán Saborio, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Dr. José María Borgen, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Doctor Doro Real Amaya, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Alejandro César Blandón, Don Daniel Somarriba, Don René Molina Valenzuela, Don Francisco Salinas, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Alfonso Pérez Andina, Don Miguel Arauz, Dr. J. David Zamora, Dr. Adolfo González Baltodano y Don Armando Guido.

1º — El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2º — Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Juan F. Palacio, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. Carlos Arroyo Buitrago, quienes no asistirán a la sesión de hoy. También se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Don René Molina y Don Armando Guido, quienes llegaron tarde a la sesión.

3º — Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Me-

drano, tendiente a otorgarle Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "CLUB TERRAZA", con domicilio en esta ciudad.

Se da lectura en lo general y en lo particular, aprobándose sin modificación en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción del Honorable Diputado proyectista.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

4º — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, para que en su calidad de Miembro de la Comisión Especial que esta Cámara nombró, informe el resultado de su misión ante la Honorable Cámara del Senado, en relación a las reformas que esa Cámara hizo al proyecto de ley por el cual se concede un plazo hasta el 30 de Junio de 1970, para que los propietarios, poseedores, etc. de inmuebles, que no los hayan declarado al 30 de Septiembre de 1969, lo hagan y paguen los impuestos correspondientes.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Romero Castillo, expresa que la Comisión nombrada por esta Cámara se personó en la Cámara del Senado, y después de muchas pláticas se llegó a la conclusión que a la Cámara del Senado le era imposible hacer una nueva reforma, porque sería darle un tercer debate al proyecto. Continúa expresando que planteada así la situación, se llegó a la conclusión de que cuando la Cámara de Diputados quiera expresar su opinión a la Cámara del Senado, tiene que hacerlo antes de que ellos discutan la ley que ha sido enviada por esta Cámara, para poder así, conocer los argumentos que los Representantes de la Cámara de Diputados, puedan aducir en pro del proyecto. Prosigue en su intervención el Honorable Diputado Romero Castillo, manifestando que convencida la Comisión de que esta es la mejor manera de obviar los problemas que se suceden cuando hay discrepancia de criterio, sobre un proyecto, ya que éstos una vez aprobados en primero y segundo debate por la Cámara del Senado, esta Representación únicamente puede aprobar o rechazar las reformas, sugiere que se aprueben las reformas tal como vinieron de la Cámara del Senado, y de esta manera, sino en todo, beneficiar en algo a los deudores del Fisco.

El Honorable Diputado Presidente en vista del informe rendido por el Honorable Diputado Romero Castillo, somete a discusión las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley arriba citado.

Interviene el Honorable Diputado Castillo Selva manifestándose de acuerdo con las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado, y en relación a lo expresado por el Honorable Diputado Romero Castillo de que en la Cámara del Senado se le dijo a la Comisión que se abocó con ellos para unificar criterio,

en cuanto a las reformas, que cuando esta Cámara quisiera nombrar Comisiones para negociar proyectos, lo hiciera antes de que ellos discutan el proyecto, y como según su criterio no es esa la manera de proceder, presenta moción "para que por medio de Secretaría envíe nota a la Cámara del Senado, sugiriéndole que cuando quieran hacer reformas a un proyecto que esta Cámara le envíe, lo hagan del conocimiento de ésta, antes de darle el segundo debate, para nombrar la Comisión correspondiente".

Sometida a discusión la moción, el Honorable Diputado Trejos Somarriba, manifiesta que en términos generales está de acuerdo con lo puesto, por el Honorable Diputado Castillo Selva, pues la Constitución, en su artículo pertinente en lo que se refiere a la formación de las leyes, establece que la Cámara de Diputados puede dispensar el segundo debate a los proyectos, facultad que no le da expresamente a la Cámara del Senado, previendo que si esa Cámara hace reformas en el primer debate, no le dé el segundo, mientras no se le comuniquen a la Cámara de Diputados, a fin de platicar sobre el particular, y ver si se integra la Comisión Mixta y se pongan de acuerdo ambas Cámaras. Finaliza expresando, que así aclara la intervención del Honorable Diputado Castillo Selva, y si él está de acuerdo, podría adoptarse ese procedimiento. Con la aceptación del Honorable Diputado Castillo Selva, se somete a discusión la moción conjunta.

Aunque la moción Castillo Selva-Trejos Somarriba incide en las reformas de la Cámara del Senado, el Honorable Diputado Presidente expresa, que se discutirá después de que se traten las citadas reformas.

La Honorable Diputado Secretaria Doctora Olga Núñez de Saballos, da lectura a las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado, las que suficientemente discutidas se aprueban.

5º—Continúa discutiéndose la moción Castillo Selva-Trejos Somarriba. En contra se manifiestan los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez y Robleto Gallo, porque según su criterio, lo que cabe en estos casos es el nombramiento de una Comisión, ya que según el Arto. 168 de la Constitución Política, es el único medio de comunicación cuando existe discrepancia de criterios.

A favor se manifiestan los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Urbina Romero y Ortega Chamorro porque la consideran una medida saludable para obviar las discrepancias de criterios que se suceden con algunos proyectos.

El Honorable Diputado Presidente somete a votación la moción, la que con dos votos en contra, se aprueba. Haciendo notar que la carta debe redactarse en términos comedidos y a manera de sugerencia, haciendo hincapié que no significa intrusión, ni mandato, ni orden, si-

no una simple sugerencia para que en leyes importantes, antes de ser aprobadas en segundo debate, y que tengan reformas, cambien impresiones ambas Cámaras.

6°—Habiendo sido agotada la agenda, el Honorable Diputado Presidente recuerda a la Honorable Representación que en días pasado se suspendió nuevamente la discusión del proyecto de ley, presentado por el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, porque el proyectista se encontraba ausente. Continúa expandiendo que como el Honorable Diputado Sandino Argüello ha solicitado permiso por varias semanas, y como ha venido a esta Cámara un Representante de esa Asociación con los documentos que demuestran que la Secta de los Mormones no practica la poligamia, razones por las cuales se suspendió primeramente la discusión, consulta a la Honorable Representación si se trata el proyecto hoy para que no se quede para la próxima Legislatura.

Con la anuencia de la Honorable Representación para que se trate el proyecto, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, miembro de la Comisión que dictaminó quien da lectura a una declaración dada por el señor Joseph F. Smith, Presidente de la Iglesia, en la que afirma que ningún matrimonio de esa naturaleza se ha efectuado con la aprobación, consentimiento o conocimiento de la Iglesia, y a la vez anuncia que cualquier miembro de la Iglesia, que intente contraer esa forma de matrimonio, será considerado transgresor de los preceptos de la Iglesia, y juzgado de acuerdo con las leyes de la misma y excomulgado.

Dada esta explicación, a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se lee en lo particular y se somete a discusión el Arto. 1°.

Los Honorables Diputados Don Armando Guido e Ing. Francisco Argeñal Papi, se manifiestan en contra del artículo, porque a la Asociación que se le pretende otorgar Personalidad Jurídica, es una agrupación y no una religión.

A favor del artículo se manifiestan los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Real Amaya, Morales Ocón, Ortega Chamorro y Robleto Gallo, porque en Nicaragua hay libertad de culto.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Arto., resultando aprobado con cinco votos en contra, y encargándose a la Comisión de Estilo, para que después de "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", no se lea "de Nicaragua", sino con "Sede en Nicaragua", o algo similar.

Sin modificación se aprueban los Artos. 2° y 3°, quedando aprobado el proyecto en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

7° — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, quien en uso de ella expresa que en la última sesión quedó pendiente de discusión su moción tendiente a "que se pida informe al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acerca de cuáles son las empresas que evaden impuestos mediante deudas simuladas y si se les ha aplicado las multas de ley".

Sometida a discusión la moción, se manifiestan a favor los Honorables Diputados Ortega Chamorro y Argüello Hurtado, y en contra los Honorables Diputados Granera Padilla, Argeñal Papi y Trejos Somarriba. No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción Robleto Gallo, resultando rechazada.

8° — El Honorable Diputado Presidente recuerda a la Honorable Representación que el día de mañana clausurarán las Cámaras separadamente y el Congreso en Cámaras Unidas, su período de sesiones correspondientes a la Décimo-Novena Legislatura, acto al que les ruega puntual asistencia.

9° — El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*César Acevedo Quiroz,*  
D. S.

*Olga Núñez de Saballos,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Amplíase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partida en Ramo de Obras Públicas

"No. 279

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

En atención a solicitud No. 6P-265-70 de 20 de noviembre recién pasado, del Mi-

nisterio de Obras Públicas y oficio No. 12398 de 18 del presente mes, del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Don Eduardo Casco W., y

Considerando:

Que el primer párrafo del Artículo 58 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse.

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas, por medio del Departamento de Carreteras y en cooperación con la iniciativa privada, está llevando a cabo trabajos en la construcción de Caminos de penetración, conforme Contratos suscritos con particulares.

Considerando:

Que el Departamento de Carreteras, como Contratista de tales servicios, ha recibido de parte de los interesados, los fondos necesarios para la ejecución de las obras.

Considerando:

Que los fondos recibidos por concepto de los Contratos mencionados, han sido debidamente depositados a la Orden del Gobierno, en su cuenta No. 1-14 "FONDOS EN DEPOSITO", según Notas de Crédito del Banco Central de Nicaragua, confirmadas por el Tribunal de Cuentas, habiéndose tomado la suma de Ciento Cincuenta Mil Córdobas Solamente (₡ 150.000.00) y trasladada a la cuenta No. 1-1 "FONDO GENERAL CORDOBAS", en cumplimiento a los Artículos 9 y 10 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes.

Considerando:

Que de conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Obras Públicas, los mencionados trabajos derivan la necesidad de una ampliación al Presupuesto del Departamento de Carreteras, para el pago de Jornales por Contratos, hasta por la suma de Ciento Cincuenta Mil Córdobas Netos (₡ 150.000.00),

Con base en el Arto. 58, ya mencionado,

Acuerda:

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigentes, la siguiente Partida:

07-07-09-37-31	S.P. Caminos de Producción y Mantenimiento	
	SERVICIOS PERSONALES	₡ 150.000.00
32-014	Jornales:	
32-0141	Corrientes	₡ 103.000.00
32-0142	Por Séptimo Día	47.000.00

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Fernando Salazar P.

Reg. No. 8233 — B/U 704719 — ₡ 60.00  
No. 22715

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Fernando Salazar Paiz, natural de Cabo Gracias a Dios, Comarca del Cabo, República de Nicaragua, ha solicitado se le expida el Título de LICENCIADO

EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana que funciona en esta Ciudad, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta,

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en

“La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de diciembre de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública”.

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Directores de Educación Primaria de Managua

#### CERTIFICACION :

Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. C E R T I F I C A : El Acta Constitutiva y Estatutos del SINDICATO DE DIRECTORES DE EDUCACION PRIMARIA DE MANAGUA. “En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las siete de la noche del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, reunidos los señores: Eloísa Saavedra de Herradora; Marcia López de Robleto; Consuelo Balladares de Tapia; Piedad de Luna; Luz Emilia Valladares de Munguía; David Cuevas Aragón; Myriam Maradiaga Gómez; Concepción Caldera; Gilberto Berríos Reyes; Clara Elena G. de Gutiérrez; Elisa Gutiérrez de Granizo; Lilliam Leiva de García; Vilma Leiva Navarro; Magdalena Vado de Ulmos; Sonia Zamora Cano; Laura González de Romero; Luisa Amelia Calvo de Romero; Rosa Leonor L. vda. de Petterson; Carmen B. vda. de Fonseca; María C. de Arce; Antonio Vázquez F.; Isolina Estrada de López; Alicia Espinoza de Escobar; Alberto Zúniga Herrera; Lourdes Fajardo de Medina; Josefa S. de Vanegas; Aristides Gaitán Velásquez; Isaías Vázquez Narváez; Flavio Izaguirre Marengo; Olga Alemán de Briones, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Maestros de Educación Primaria (Directores). El Sindicato se denominará: SINDICATO DE DIRECTORES DE EDUCACION PRIMARIA DE MANAGUA y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobará los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: Centro Escolar “Simón Bolívar”, el día veinticuatro de octu-

bre de mil novecientos setenta a las cuatro de la tarde. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Dr. Francisco Meléndez Gómez, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS. “En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las siete de la noche del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. Reunidos en el Centro Escolar “Simón Bolívar”, los suscritos fundadores del SINDICATO DE DIRECTORES DE EDUCACION PRIMARIA DE MANAGUA, en presencia del Dr. Francisco Meléndez Gómez, que autorizó esta Acta y habiendo asistido además la Dr. Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Directores de Educación Primaria de Managua. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del: Magisterio de Educación Primaria de Managua. Pertenece pues a la siguiente clase, conforme el Arto. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Maestros Directores de Educación Primaria; b) Su tipo es, Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes, Maestros; d) Por su extensión jurisdiccional, Departamental Urbano. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua y oye notificaciones en la casa del Centro Escolar “Simón Bolívar”, situada en el Costado Sur, de la Colonia Somoza. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades. El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social y económico, moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5o.) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales y profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros; 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue

tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó; para ser miembros del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Maestros de Educación Primaria, Graduados o Empíricos; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de: Dos Córdoba (\$ 2.00) y una cuota mensual de Diez Córdoba (\$ 10.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las cuatro de la tarde del día sábado último de cada mes, en la casa del Centro Esolar "Simón Bolívar", costado sur Colonia Somoza, y extraordinariamente cuando así lo acuerden la Junta Directiva o lo soliciten: cinco o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Secretario de Cultura; g) Secretario de Relaciones Exteriores; h) Secretario de Acción Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el Local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas

que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para resistencia; e) Un diez por ciento para Organización y Propaganda; f) Un diez por ciento para seguro mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva, cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Un Mil Córdoba (\$ 1,000.00) ó mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata) debe establecer para emplearse en las finalidades que origina la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Asilo de Ancianos de Managua; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el poder ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Gilberto Jiménez Baltodano; Secretario de Actas y Acuerdos, Esmeralda Rizo Amador; Secretario de Finanzas, Mo-

desta Maradiaga de Martínez; Secretario de Conflictos, Esperanza Martínez de Duarte; Fiscal, Gilberto Berríos Reyes; Secretario de Relaciones Exteriores, Olga Fajardo de Mendoza; Secretario de Cultura, Teresa Poveda de Betanco; Secretario de Organización y Propaganda, César Argüello Rivas; Secretario de Acción Juvenil, Ileana Barrios de Pallais. Este Sindicato fue inscrito así: Número veintisiete, página ciento dieciocho, Tomo II del Libro de Inscripciones de Sindicatos que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, trece de noviembre de mil novecientos setenta.

*Amelia Alemán de Tenorio,*  
Jefe del Departamento de Asociaciones  
de la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Mariscos de Nicaragua, S. A.

Reg.: Min. 0-2940-21-XII-70L

La firma "MARISCOS DE NICARAGUA, S. A.", de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, solicita una Licencia de Explotación de Pesca Comercial en las aguas correspondientes a Nicaragua en el Océano Atlántico.

Quien tuviere derecho, opóngase en término legal.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Mariana Sánchez N., Director General de Riquezas Naturales a.i.

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 7888 — B/U 679667 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra E., solicita registro de la marca de fábrica:

"P A G E"

Para: Clase 40.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7898 — B/U 679781 — Valor ₡ 45.00  
Medina Sapidino y Compañía Limitada, mediante apodafado, solicita registro Marca Servicio:

### "TRANSPORTE INTERNACIONAL GASH"

Para: Servicios Transportes.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 8217 — B/U 693372 — ₡ 90.00

Once mañana jueves enero siete, mil novecientos setenta y uno, local despacho venderá pública subasta finca situada jurisdicción El Viejo, cincuentitrés manzanas mil varas cuadradas, lindante: Norte, Tecomatepe; Sur, El Aguacate; Oriente, Hato Grande; Poniente, San José. Ejecutante: Vilma Gutiérrez de Cajina.

Ejecutado: Pedro Andrés Hernández Burgos. Base remate: Seis mil doscientos córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. 8238 — B/U 704970 — ₡ 135.00

Cinco de la tarde, dieciocho de Enero entrante, subastaráse resto de sexta parte indivisa, finca urbanizada, Reparto Lomas de Guadalupe, del doctor Alvaro Ramírez González, lindando: Lote de finca matriz camino San Isidro, potreros de Rafael Huezco; Poniente, Carretera de Managua a Masaya; Norte, Calle enmedio, herederos de Jerónimo Ramírez Brown; Sur, Lote desmembrado y donado a la Iglesia Católica.

Ejecuta: Enrique Alemán al doctor Alvaro Ramírez González.

Base: Dieciocho mil córdobas.

Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. — Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de lo Civil del Distrito. — J. Bárcenas, Srío.

3 1

### Títulos Supletorios

Reg. 7913 — B/U 655624 — ₡ 45.00

Angel Corso solicita supletorio San Francisco Cuaquiniquillapa: Norte, Santos Sánchez; Sur, Parque Central; Oriente, Rodimiro Vásquez; Poniente, Juan Bautista Espinal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 7914 — B/U 655623 — ₡ 90.00

José Benito Quintanilla solicita título supletorio situado suburbios Cinco Pinos, de siete manzanas de extensión, lindante: Norte, Tomás Ochoa; Sur, Ignacio y Pedro Vásquez; Oriente, Ramón Espinal; Poniente, camino público enmedio, caserío El Llano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Concepción Rodríguez, Secretaria.

3 3

## Reg. 7915 — B/U 654974 — ₡ 45.00

Florencio Morales Acuña solicita título supletorio finca jurisdicción Villanueva, lindante: Norte, Máximo Moraga; Sur, Oriente, Salomón Mendoza; Poniente, Antonio Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto veintisiete, mil ochocientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

## Reg. 7912 — B/U 666887 — ₡ 45.00

Germán Francisco Moncada solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Lino Picado; Occidente, Ernesto Balmaceda, calle; Norte, Francisco Torres; Sur, Agapita García.

Opónganse.

Trinidad, veinticinco noviembre mil novecientos setenta. — G. Gómez G., Srío. 3 3

## Reg. 7910 — B/U 614458 — ₡ 45.00

Sinecio López solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Sinecio López; Occidente, Antonio Centeno; Norte, Guillermo López, Concepción Guerrero; Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — M. Velásquez, Srío. 3 3

## Reg. 7909 — B/U 658077 — ₡ 45.00

Carmela Rodríguez, supletorio urbano Nagarote: Oriente, Juana Castro; Occidente, José León Hernández; Norte, Andrés Salazar; y Sur, Jesús Solís.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío. 3 3

## Reg. No. 8080 — B/U 683916 — Valor ₡ 45.00

Rosendo Acevedo, solicita supletorio, Pueblo Nuevo: Oriente, Víctor Morales; Occidente, Sur, José Morales; Norte, Felipe Ramírez. Norte, Adán Ramírez; Sur, Adrián Zavala; Oriente, Macario Acevedo; Occidente, Camino Real.

Juzgado Local, Estelí, diciembre setenta. — Arnulfo Gutiérrez. 3 2

## Reg. No. 8085 — B/U 681087 — Valor ₡ 45.00

Heriberta Martínez y otras, supletorio dos manzanas y media, Los Tololos, Sauce: Oriente, Sur, Etanislao Vivas; Poniente, Genara Martínez; Norte, Luis Rizo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León nueve diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío. 3 2

## CITACION A ACCIONISTAS DE VIVIENDAS CENTROAMERICANAS, S. A.

## Reg. 8231 — B/U 704711 — ₡ 315.00

El Presidente de la Sociedad VIVIENDAS CENTROAMERICANAS, S. A., en uso de sus facultades, por la presente convoca a los Accionistas de la Sociedad, para una Junta General de Accionistas con el objeto de:

- 1) Elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva.
- 2) Llevar a cabo la Reforma del Pacto Social en lo que respecta a la representación legal de la Sociedad y las facultades del Presidente; al modo de elegir a los miembros de la Junta Directiva y al número de los vigilantes que integrarán la Junta de Vigilancia.
- 3) Aprobar las reformas de los Estatutos que corresponda hacer para que sus cláusulas estén acordes con las reformas que la Junta apruebe para la Escritura Social.
- 4) Tomar el acuerdo a que se refiere la parte final de la cláusula quinta de la escritura social para elevar el capital social a setecientos cincuenta mil córdobas.
- 5) Cualquier otro asunto que sea necesario para la buena marcha de la Sociedad.

La reunión se llevará a cabo, el día doce de enero de mil novecientos setenta y uno a las nueve de la mañana en el local de la Sociedad, sobre Calle 27 de Mayo, casa número 1216, Managua.

Managua, Distrito Nacional, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.

Orlando Barreto Argüello,  
Presidente.

3 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA	FECHA
<b>C O N V E N I O S</b>		
Aprobado el Convenio Internacional del Café . . . . .	Nº 13	Enero 18/60
Ratificación del Convenio sobre Instituto de Ciencias Agrícolas	Nº 181	Agosto 10/60
Convenio sobre Preferencias Arancelarias Centroamericanas . .	Nº 181	Agosto 10/60
Convenio sobre Navegación Aérea Centroamericana . . . . .	Nº 181	Agosto 10/60
Se ratifica el Convenio del Café . . . . .	Nº 227	Octubre 5/60
Convenio sobre Asociación Internacional de Fomento . . . . .	Nº 283	Dic. 10/60
Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Desarrollo	Nº 286	Dic. 14/60
<b>C O N F E R E N C I A S</b>		
Balance de la Cooperativade Médicos del INSS . . . . .	Nº 54	Marzo 5/60
Escritura y Estatutos de la Sociedad Cooperativa del Libro y Bellas Artes . . . . .	Nº 67	Marzo 21/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES